



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0325-2016-GORE-ICA/GR

Ica, 06 SET. 2016

VISTO:

La Nota N° 037-2016-GRAJ, que contiene la abstención efectuada por el ABOG. PEDRO JOSE ALVIZURI LEVANO Gerente Regional de Asesoría Jurídica, respecto del tratamiento del Exp.N° 05155 presentado por don AURELIO ALBERTO MENDEZ GARCIA, quien petitiona la nulidad de oficio de la Resolución Gerencial General Regional N° 007-2016-GORE-ICA-GGR de fecha 18 de Enero del 2016:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Exp.N° 05155 don AURELIO ALBERTO MENDEZ GARCIA, petitiona la nulidad de oficio de la Resolución Gerencial General Regional N° 007-2016-GORE-ICA-GGR de fecha 18 de Enero del 2016, el mismo que fue trasladado a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a los efectos de su tratamiento administrativo;

Que, a través de la Nota N° 037-2016-GRAJ el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica presenta su abstención al tratamiento del citado expediente en acatamiento a lo señalado en el numeral 2) del Art. 88° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: *Artículo 88.- Causales de abstención: (...) 2). Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.(...)*, en razón de que en su calidad de encargado de la Gerencia General Regional en adición de sus funciones como Gerente Regional de Asesoría Jurídica acción efectuada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2015-GORE-ICA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2014, visó y suscribió el acto resolutivo que el recurrente petitiona su nulidad de oficio; acción que impide su participación en el presente caso, por lo que hace devolución del expediente;

Que, de acuerdo a la estructura orgánica del Gobierno Regional de Ica, el Superior jerárquico de la Gerencia General Regional es la Gobernación Regional por lo que tal como lo señala el Art. 89° de la Ley antes mencionada, y en merito a que existe causal para la abstención planteada, corresponde declararla mediante acto resolutivo;

Que, asimismo el numeral 90.2 y 90.3 del Art. 90° de la Ley N° 27444, ha establecido lo siguiente: *"En este mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente" y "Cuando no hubiere otra autoridad pública apta para conocer del asunto, el superior optará por habilitar a una autoridad ad hoc, o disponer que el incurso en causal de abstención tramite y resuelva el asunto, bajo su directa supervisión"*;

Que es el caso, que el Gobernador Regional es la mas alta autoridad de la entidad por consiguiente emitirá los resultados correspondientes, para lo cual se designa como Abogado informante a la Profesional ELOISA MIRTHA ARREDONDO NOLASCO, Asesor de la Gobernación Regional;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA ABSTENCION planteada por el Abog. PEDRO JOSE ALVIZURI LEVANO, Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, para el tratamiento del Exp. N° 05155 presentado por don AURELIO ALBERTO MENDEZ GARCIA, quien peticiona la nulidad de oficio de la Resolución Gerencial General Regional N° 007-2016-GORE-ICA-GGR de fecha 18 de Enero del 2016, al encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 2 del Art. 88° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a doña ELOISA MIRTHA ARREDONDO NOLASCO, Asesor de la Gobernación Regional; como Abogado informante del caso materia de abstención.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 06 de Setiembre 2016
Oficio N° 0849-2016-GORE-ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.
N° 0325-2016 de fecha 06-09-2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUANA. URIBE LOPEZ
Jefe (e)